



DICTAMEN SECTORIAL	
Área:	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fecha:	14 de Octubre de 2021
Autor:	Tec. Qca. Marcia Ardengo
Proyecto:	“Renovación y Adecuación de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz – Colector Secundario Centro – Trásvase de Cuenca”
Proponente:	Agua y Saneamiento Mendoza S.A. - AYSAM S.A.
Domicilio del Proponente:	Belgrano N° 920 – Ciudad de Mendoza

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2021-05979411-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo 5 de la Resolución N° 235/2021, la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto “Renovación y Adecuación de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz – Colector Secundario Centro – Trásvase de Cuenca”, a desarrollarse en las Localidades de Godoy Cruz y Ciudad, propuesto por AYSAM S.A.. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

Expediente N° EX 2021-03252313-GDEMZA-SAYOT. El mismo contiene los siguientes documentos:

- Documento Orden 2: PD-2021-03253830-GDEMZA-SAYOT (Manifestación General de Impacto Ambiental).
- Documento Orden 13: ACTA-2021-03447683-GDEMZA-SAYOT (Resolución N° 235/2021).
- Documento Orden 17: IF-2021-05302607-GDEMZA-SAYOT (Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Congreso).



- Documento Orden 19: IF-2021-05977422-GDEMZA-SAYOT (Respuestas a las observaciones emitidas en el Dictamen Técnico).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Renovación y Adecuación de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz – Colector Secundario Centro – Tránsito de Cuenca” consiste en la instalación de una red colectora de efluentes cloacales de 6.886,77 metros que permitirá desaguar los efluentes de aproximadamente 1.900 habitantes. A esta obra se suma la renovación y/o rehabilitación de las redes colectoras de cloaca y agua potable y las conexiones domiciliarias, así también reacondicionar las bocas de registros existentes como también ejecutar hidrantes, cámaras de desagües y demás componentes de la red de agua potable necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Luego de la lectura del estudio ambiental presentado se desprende que los residuos peligrosos se generarán en la Etapa de Ejecución de la Obra Civil del Proyecto. Por tal motivo a continuación se dejan de manifiesto las instrucciones que el Proponente deberá cumplir en lo que respecta a este tipo de residuos.

3. INSTRUCCIONES:

- La empresa contratista deberá tramitar ante la Dirección de Protección Ambiental su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario Nº 2625/99.
- La Empresa contratista deberá indicar el sitio exacto del/los obrador/es.
- El obrador deberá poseer un área impermeabilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación de los suelos y/o aguas subterráneas.
- En caso de generarse residuos peligrosos en diferentes sectores, se deberán disponer en forma separada de los residuos sólidos asimilables a urbanos en contenedores debidamente identificados, individualizados por corriente de desecho, los que deberán estar ubicados en lugares seguros, que no se encuentren a la intemperie y lejos de cauces de agua a fin de no ser afectados por actos de vandalismo, carroñeros o inclemencias climáticas. Estos recipientes deberán ser dispuestos sobre piso impermeable y bajo techo, hasta su disposición final.
- En caso de contar con tambores con aceites y lubricantes en desuso, éstos deberán estar bajo techo, con cartelera identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Queda prohibido la dilución o mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos, los cuales deben estar separados adecuadamente según Ley 24051 cap-IV art 17.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o



infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.

- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. La misma consideración se deberá tener para los vehículos con restos de cemento.
- La empresa deberá cumplir con los Planes de Mitigación; tantos generales como específicos para las distintas etapas del proyecto.
- Deberá efectuar un manejo apropiado de los residuos sólidos asimilables a urbanos, de acuerdo a las disposiciones de la Municipalidad de Godoy Cruz y Capital.
- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.
- Se deberá minimizar, mediante humectaciones periódicas, la emisión de partículas de polvo a la atmósfera debido al movimiento de suelos.
- Una vez terminada la obra, el sitio deberá quedar libre de residuos peligrosos y de materiales, equipos y/o elementos que hayan sido utilizados para la labor mencionada; además, el Proponente deberá presentar una Nota en la Dirección de Protección Ambiental solicitando una inspección a fin de constatar la situación ambiental del predio.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: DS DPA - MGIA Redes Colectoras Cloacales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.